



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 09 de Mayo del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA  
VARGAS Elard Fernando FAU  
20529629355 soft  
Presidente De La Corte De La Csj-Ca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.05.2022 14:37:50 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000610-2022-P-CSJCA-PJ

### I. VISTA:

- Resolución Administrativa N° 0601-2022-P-CSJCA-PJ, del 04 de mayo de 2022.

### II. CONSIDERACIONES:

**PRIMERA:** Mediante Resolución Administrativa N° 0601-2022-P-CSJCA-PJ, esta presidencia de Corte se pronunció sobre la modificación del PAC (versión 6) para la inclusión -entre otros- del procedimiento de selección referido a la *"Adquisición de una camioneta doble cabina, tracción doble 4x4 tipo pickup para la Corte Superior de Justicia de Cajamarca"*.

**SEGUNDA:** De la revisión de autos, se advierte que, por un error material, se señaló como monto del valor referencial, la suma de *"S/ 151,427.00 (ciento cincuenta y un mil cuatrocientos veintisiete con 00/100 soles)"*, tal como se establecía en los actuados del expediente de contratación; sin embargo, según lo indicado por el Coordinador (e) de Logística, dicho monto obedecía en su momento a la indagación que se hizo del estudio de mercado; no obstante, el monto del valor estimado obtenido de acuerdo a la cotización efectuada, finalmente asciende a *"S/ 151,426.26 (ciento cincuenta y un mil cuatrocientos veintiséis con 26/100 soles)"*, resultando necesario que la modificación del PAC (versión 6) se efectúe por el monto exacto del valor estimado obtenido, a fin de solicitar la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario - CCP; por lo que, corresponde corregir el error advertido, en virtud de lo dispuesto en el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, que autoriza la rectificación de errores materiales con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Por las consideraciones expuestas, dispositivo legal invocado y de conformidad con el inciso 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

**III. DECISIÓN:**

**Artículo Primero.- CORREGIR** la Resolución Administrativa N° 601-2022-P-CSJCA-PJ y su anexo 1, emitida por esta Presidencia de Corte, en el extremo que refiriéndose al monto del valor referencial para la modificación del PAC (versión 6), señala la suma de “S/ 151,427.00 (*ciento cincuenta y un mil cuatrocientos veintisiete con 00/100 soles*)”, debiendo ser lo correcto: “S/ 151,426.26 (*ciento cincuenta y un mil cuatrocientos veintiséis con 26/100 soles*)”; manteniendo inalterable lo demás que contiene.

**Artículo Segundo.- COMUNICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Logística de esta Corte Superior y demás interesados, para su publicación y fines de ley.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS**  
Presidente de la Corte de la CSJ-CA  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lcr

